



BANDO

Dña. Gloria Romero Cotrina, con DNI 76074730E, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Herrerueta, sito en Plaza de España 1, en uso de sus atribuciones,

HACE SABER;

Que según la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana en su **TITULO VI. DE LA CIRCULACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, Artículo 27, punto Nº5: Las motocicletas, ciclomotores y demás vehículos no podrán exceder la velocidad en más de 30 kph. cuando circulen dentro del casco urbano. El incumplimiento de dicha obligación se considerará como falta grave según el Artículo 39 del Título X de dicha Ordenanza.**

Respetar los límites de velocidad **dentro del casco urbano y en los caminos públicos** es un acto de civismo y responsabilidad de todos/as los/las vecinos/as. Además, en calles y caminos estrechos hemos de extremar las precauciones, porque niños y mayores ocupan la vía al igual que los vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE